

**2515-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con veintiocho minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día cinco de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea provincial de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
116510928	LUIS FELIPE MONTERO GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
304690345	ALEXA ESTEFANNY TORRES ANGULO	TESORERO PROPIETARIO
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	SECRETARIO SUPLENTE
305310294	DANIEL ALBERTO MORA MACHADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
302350160	MARIA TERESA MEZA MADRIZ	FISCAL PROPIETARIO
700471424	GUILLERMO BARRANTES RIVAS	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304990762	DIEGO IGNACIO MEZA MARRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
118540197	JOSE HUMBERTO SOLANO BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304940336	JOSELYN FABIOLA SAENZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304400110	LUIS GERARDO ARCE VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
109560560	MARISOL JIMENEZ ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
304900096	RONNY ALEXANDER MASIS MONTENEGRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105040826	ROSA MARIA MATA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303640290	WENDY CRISTINA VASQUEZ PESSOA	TERRITORIAL PROPIETARIO

117690847	ANDRES JESUS VALVERDE MENDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
304480085	EIMMY PRISCILLA COTO ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
302310680	HERMES QUESADA BURKE	TERRITORIAL SUPLENTE
303910836	JUAN JOSE ROJAS HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
117720034	KAREN VIANNEY MARIN ARGUELLO	TERRITORIAL SUPLENTE
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
303970520	MARIANA DE LOS ANGELES CALVO SANABRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
113670612	PAMELA RODRIGUEZ JARQUIN	TERRITORIAL SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE
117030624	SERGIO VINICIO GUZMAN HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

**REPRESENTANTE DE LA COMISION POLITICA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
304610167	ROLANDO JOSE FERNANDEZ AGUILAR	FORMACION POLITICA PROPIETARIO

**INCONSISTENCIA:** No procede el nombramiento de Antonio José Ortega Gutiérrez, cédula de identidad n°304360377, como delegado territorial propietario, en virtud de que según se desprende del informe rendido por la delegada encargada de fiscalizar la asamblea de marras: ***“Se presenta nuevamente una moción de incluir al señor Antonio José Ortega Gutiérrez, cédula de identidad 3043600377, ya que este no porta su cédula de identidad (...).”*** razón por la cual, para proceder con la acreditación del señor mencionado, deben aportar copia de su documento de identidad.

Asimismo, se encuentra pendiente de acreditar una persona representante de la Secretaría de la Juventud y una representante de la Secretaría de las Mujeres y sus respectivas suplencias, según lo establece el inciso b) del artículo catorce del estatuto partidario. La agrupación política deberá aportar la certificación correspondiente para su acreditación.

Así las cosas, **se encuentra pendiente de acreditar un delegado territorial propietario, una persona representante de la Secretaría de la Juventud y una representante de la Secretaría de las Mujeres y sus respectivas suplencias.**

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras**

**provinciales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, transformación de escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/jhr  
C.: Exp. n.° 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 12538- 12574-2025